

MEDIACIÓN DEL PAPA LEÓN XIII

ENTRE ESPAÑA Y ALEMANIA

SOBRE LAS ISLAS CAROLINAS Y PALAOS

Informe de los Excmos. Sres. Conde de Casa-Valencia y D. Carlos María Perier, leído en 14 y 21 de Diciembre de 1886.

La mediación del Papa León XIII en el asunto de las islas Carolinas y Palaos es un acontecimiento tal, que sin duda quedará inscrito en lugar preferente así en los fastos del Pontificado como en los de España y Alemania y en los especiales de las colonias españolas allá en los extensos archipiélagos de Asia y de Oceanía. Su importancia, por muchos estilos, reconocieronla pueblos y gobiernos dentro y fuera de Europa desde el primer instante en que fué anunciada.

Y á su regreso de Roma la vez última que desempeñó el cargo de Embajador de España cerca del Vaticano el señor Marqués de Molins, nuestro ilustre colega, le entregó á la Academia los escritos principales que se habían publicado en aquella capital tocante á la mediación del Papa en el asunto mencionado. Eran éstos un artículo de Rugerio Bonghi, que vio la luz en el cuaderno correspondiente al día 16 de Octubre de 1885 de la revista quincenal de ciencias, letras y artes, intitulada *Nuova A niologia*, y otros dos de Eduardo Soderini, insertos en los cuadernos pertenecientes al mismo mes de Octubre y al de Enero de 1886. del periódico ó revista mensual *La Rassegna Italiana*, que ve la luz también en Roma.

Encomendado á los que suscriben el dar cuenta de los cita-

dos escritos y proponer lo que acerca de ellos pudiera acordarse, cumplen hoy su encargo. El asunto es á sus ojos sobremañera interesante: un grave conflicto internacional sabiamente conjurado; resucitada la influencia pontificia en bien de la cristiandad como alto ministerio de paz; y sometidas de su grado al arbitraje papal dos Potencias independientes y altivas, católica la una y protestante la otra, con éxito feliz de todos celebrado.

A. buen seguro que no imaginaban los más que dejara de surgir por mar y tierra una guerra sangrienta y extremada, y otra acaso luego general, ó á lo menos europea, cuando tres días después que nuestros buques-transportes, el *San Quintín* y el *Manila*, fondearan en el puerto de Jomil de la isla de Yap, llevando á bordo al nuevo Gobernador general de ambos archipiélagos con los funcionarios indispensables, misioneros, médico, operarios y un destacamento de infantería, y un día después que se celebrara la instalación oficial en tierra, en tanto que seguía desembarcándose material de construcción, llegó el día 25 de Agosto de 1885, la cañonera alemana *litis*, y al anochecer, saltando á tierra su gente armada, izó la bandera germánica en el territorio español de aquella isla. Mucho menos lo imaginaban cuando, sabida en Madrid por telégrafo la infausta nueva del acto aquel del prepotente imperio, volvió á salir por calles y plazas, como á principios del siglo, aquel general español, el general *No importa* (tan funesto á Napoleón I) convocando á gritos á la nación entera, y conmovido en sus íntimas fibras este pueblo tan celoso de su patria independencia, demostró en la Corte primero y en todo el país después, que el espíritu de España, aun sin haber convalecido de todas sus dolencias, se reanimaba y revivía. A buen seguro que todos temieron por la paz, dado el gran poder de una parte y el aliento genial de la otra, y dados los mismos sensibles extremos á que el paisanaje se entregara en la capital del reino español contra el escudo de la Embajada alemana en la noche del 4 de Septiembre del mismo año.

Pero en aquella sazón ambos gobiernos dieron ejemplo de

gran serenidad y de profundo sentido político. Según dice uno de los citados escritores extranjeros ¹, de quienes hemos de hablar más adelante, había de una parte un rey, joven en años, pero de juicio maduro, que prefirió arrostrarla impopularidad, si menester era, antes que entregar su país á los riesgos de un desastre; y de la otra un anciano emperador, cargado de laureles, que, reprimiendo con maestría las ambiciones de su pueblo, renunció á la fuerza material en la diferencia surgida. Y por fortuna suya, añade, tenían estos monarcas dos grandes ministros, Bismark y Cánovas, que, sobreponiéndose á toda suerte de pasiones, comprendieron y secundaron los elevados sentimientos de sus soberanos.

Antes de acabarse aquel mes, en cuyas postrimerías se verificaron los sucesos de Yap, que promovían el conflicto, decía en efecto una nota del canciller, la de 31 de Agosto, que si por amistosas negociaciones no se lograba un acuerdo, el gobierno imperial estaba pronto á someter la decisión de la diferencia suscitada á una Potencia amiga de ambas partes. Y ya el 23 de Septiembre propuso oficialmente el Conde de Solms, representante de Alemania, plenamente autorizado, al ministro de Estado español la mediación del Papa, la cual, una vez aceptada, pidió el Canciller á Roma por nota de 1.º de Octubre.

¡ Qué sorpresa en toda Europa ! ¡ Qué emoción, por vario sentido, en Alemania protestante y en la católica España !
¡ Qué contienda, sobre todo, de pareceres, de sentimientos, de encontrados pronósticos, de interesados y apasionados juicios, en Italia, lugar agitado de la residencia del mediador agosto !
La antigua usanza de los arbitrajes y mediaciones pontificias, que rigió en la cristiandad por siglos, reaparecía. Proclamábase por dos Estados importantes, que no con el hierro y el fuego, como dice el mismo escritor antes citado, sino con el buen juicio, con la prudencia, con los buenos oficios de un tercero, es como deben resolverse los conflictos internacionales. Y buscando la fuerza moral y el prestigio de rectitud y acierto, se

1 Eduardo Soderini.

acudía entre todos los soberanos á un soberano, al Papa. Y esto lo hacía en primer término, con asombro universal, pero con suma perspicacia, no un ministro ni un gobierno católico, sino el célebre Canciller del prepotente Imperio continental de Europa.

Bien se nos alcanzan las que pudieron ser causas parciales del trascendental é insólito suceso, á saber: por una parte cierto atisbo á tiempo, que hizo ver la no extinguida virilidad del pueblo heroico de la tenaz reconquista ibérica, de las conquistas prodigiosas del Nuevo Mundo y de la guerra legendaria de la Independencia, triple epopeya, cuyo espíritu anima todavía al genio nacional de nuestra patria, cuyo recuerdo en tradición no interrumpida palpita en narraciones, cantares y romances, y en el hablar de las madres á sus hijos, y en los relatos de los ancianos á los mozos; por otra parte el cálculo persistente en el ánimo del Canciller de evitar alianzas de otras naciones con la despechada Francia; y en fin, la mira profunda de dar un paso más en la conducta perspicaz seguida para el abandono de las leyes de Mayo, con objeto de rehacer el sentimiento moral y religioso, como remedio contra la corrosión creciente del organismo social, que á momentos parece que se desquicia. Pero con eso y todo no es menor el triunfo que esta vez lograron la influencia elevada y constante del Pontificado y la cordura, previsión y alta razón de Estado de los dos soberanos ilustres y de sus mencionados ministros. León XIII vio y midió desde su solio augusto la importancia de la mediación ó del arbitraje; y le aceptó sin vacilar, le trajo á estudio, le sondeó, preparó con gran maestría el ánimo de las partes, y en pocos días, y en una sola página, dejóle resuelto por tal manera, que no se sabe qué admirar más, si el laconismo y precisión de las contadas frases, ó la plenitud y claridad de los conceptos, ó el agrado, en fin, con que ambas partes acogieron *incontinenti* las bases sucintas, y escribieron, sujetándose á ellas y rindiendo expreso homenaje al mediador augusto, el tratado hoy vigente. Firmado en Roma el 17 de Diciembre de 1885, en él se reconoce la soberanía de S. M. Católica sobre

las islas Carolinas y Palaos, y se le dan á Alemania facilidades para su comercio. Tuvo el contento de suscribirle en unión del Sr. de Schloecer, plenipotenciario del rey de Prusia, nuestro citado colega el Sr. Roca de Togores, como plenipotenciario del rey de España.

Desde 1639, por el tiempo de Urbano VIII, hablan cesado las mediaciones y arbitrajes pontificios. Reaparecen hoy. ¿Quién los promueve? Un Canciller y una Potencia protestantes: Bismark y Alemania. Tal suceso, repetimos, conmovió á Europa, y en especial á Italia, más todavía que el conflicto hispano-alemán, y eco elocuente de la sorpresa recibida son los escritos de que vamos á dar cuenta.

Bonghi, escritor de renombre en su patria, no adicto al pontificado, pero temeroso de los excesos é impaciencias demagógicas de Italia, rinde homenaje á la persona del actual Papa, mas no á la institución. Da comienzo á su artículo intitulado *León XIII, el Papado y la mediación* con el recuerdo de la Bula célebre de Alejandro VI, de 4 de Mayo de 1493, á favor de los Reyes de España, por la cual les reconoció la soberanía sobre las tierras descubiertas por Colón y otras que se descubriesen, y les otorgó el patronato absoluto y privilegiado, que hoy subsiste sobre los dominios de Ultramar. Califica á su talante de ambiciosa y autocrática la Bula, desentendiéndose del estado y carácter del derecho internacional en aquel tiempo y del tributo de adhesión y apkuso que el Papa daba al descubrimiento maravilloso de un mundo nuevo, asociándose así la Iglesia con su autoridad sagrada al entusiasmo universal en pro de la gigantesca y fecunda empresa, y la combate rudamente, cuando es indudable que aquel solemne acto pontificio, premio y estímulo á la vez á tan nobles testas coronadas como Isabel y Fernando, y á nación tan heroica como la descubridora y conquistadora del Nuevo-Mundo, fué propulsor eficaz para llevar sublimes alientos de civilización cristiana á aquellas extensas y remotas partes; y no lo es menos que los Principes y los pueblos eran los primeros en desear y pedir semejantes sanciones sagradas. Pinta luego las graves dificultades doctrinales que, á su ver,

habrían de luchar en la mente elevada del autorizado mediador León XIII, y aguijale el deseo de conocer cuáles doctrinas vendrían á prevalecer en la curia romana, cuyo espíritu tenaz, indica, no es dado á mudanzas, y menos á confesarlas, aun llegado el caso de hacerlas. De donde infiere Bonghi la importancia grande que había de tener el laudo pronunciado por el Papa, en el cual habría de transparentarse lo que mantenía y lo que abandonaba la curia romana de las doctrinas políticas profesadas hasta tres siglos hace. Si todas prevalecían, las Carolinas serían para España, tanto por estar comprendidas en la designación geográfica hecha por Alejandro VI, cuanto por haber sido descubiertas por españoles y autorizadas por los Pontífices en varios tiempos las misiones religiosas españolas en aquellos archipiélagos. Pero en seguida aduce como graves objeciones las que se derivan del art. 35 del cap. vi del acta general de la Conferencia de Berlín de 1885, en donde se exige para la posesión legítima de las colonias la ocupación *corpore et animo* y el mantenimiento en ellas de una autoridad efectiva, protectora de los derechos que se alegan y de los que atañen á los habitantes que existan: Esto hace, sin considerar que la Conferencia de Berlín, como más adelante reconoce, se limitó expresamente á territorios de África, y sólo tocante á ellos rige, y olvidando que aun la ocupación previa y la autoridad efectiva militaban á favor de España en el caso origen del conflicto, así como el asentimiento universal de geógrafos y gobernantes, y el nombre mismo de las islas principales disputadas, las Carolinas, testimonio perenne y flagrante de su condición de españolas. El Pontífice, pues, á quien imagina estrechado entre doctrinas y tradición anticuadas y otra doctrina nueva, trabajosamente, como dice, infiltrada por la ciencia en la vida práctica, no ha debido de sentir esos apuros y angustias, ni en la breve página en que se encierra su sabio y prudente fallo, hubo menester disquisiciones y proemios, sino demostrar con su propio laconismo el claro conocimiento de la materia litigiosa, la rectitud del buen sentido, la firmeza de la justicia y la exquisita prudencia, para poner, sin ambages, el derecho en su lugar

debido y extender, con beneplácito de ambas partes, las conveniencias del comercio y la navegación en uno y otro lado, á fin de atender á Alemania en aquello en que no se pecaba y aumentar para el tráfico universal los posibles beneficios.

La parte política de actualidad trátala Bonghi aun más de intento, y al confesar que Bismark ha maravillado al mundo, niega que ese frívolo objeto pudiera guiar la conducta de tan grande hombre de Estado. A su ver, lo acontecido significa que no por inferir ofensa á España había intentado la ocupación de las Carolinas, y al ver que por ofensa se tomaba, apresuróse á elegir tal mediador, que fuese acepto á esta Nación, á fin de matar el conflicto, y esto hízolo sin temor de que nadie pudiera atribuirlo á miedo ni flaqueza, tratándose de una Potencia como Alemania. En ello, dice, mostró mente elevada de grande hombre de Estado, que ni padece preocupaciones propias, ni se cura de las ajenas. Y vuélvese en seguida á los que en Italia se llaman hoy *liberales* y *clericales*, unos y otros sobrexcitados con temores ó con esperanzas tocante á la restauración en más ó en menos del poder temporal del Papa, que parece alborear en el hecho insólito de la mediación solicitada.

A los liberales díceles que el hecho significa, antes que nada, que León XIII ha conquistado una merecida reputación de alta imparcialidad y profunda doctrina. Su actitud, aunque distinta de la de su antecesor, no es en verdad favorable al nuevo reino de Italia, y no podrá serlo, según Bonghi, la de ningún Pontífice, mientras no aparezca uno que junte con las cualidades de León XIII la de una audaz iniciativa. Y nosotros los italianos, añade, no apreciamos nunca bien lo que vale y puede un Pontífice, cuando miramos solamente á sus relaciones con nosotros, olvidando que su acción se extiende más allá de Italia y más allá de Europa. Y mermando luego con ligereza y contradicción notorias la significación y representación ecuménica, que el Papado tiene por su esencia misma, conjúrales á los liberales á calmarse. ¿Por qué juzgáis, les dice, que esto nos dañe, si el Papa es un italiano y el Papado una institución italiana? La oposición de éste al nuevo reino júzgala interesada,

á causa de los dominios perdidos, y achicando con mezquino criterio la cuantía de tan altos problemas y trascendentales cuestiones, da por remedio á todo el dejar pasar el tiempo para que la institución del Pontificado, perdiendo esperanzas, que el escritor proclama ilusorias, se acomode y acostumbre al nuevo ambiente.

A los clericales adviérteles que para ser mediador entre soberanos temporales no es menester, como ellos preconizan, ser también soberano temporal, pues el mismo José de Maistre, en su libro *Bel Papa*, suelta esta dificultad, no sólo atribuyendo al Pontífice el título de *mediador*, como el más adecuado de todos los suyos, sino alegando que semejante noble y fecundo oficio podría ejercerlo merced á cierta jurisdicción sobre todos los Príncipes y gobiernos de la cristiandad, a la manera que el Emperador, *aun sin Estado*, ejercía la suya sobre los Príncipes ó gobiernos de la Asociación ó Confederación germánica. Y enlazándolo con esas palabras *aun sin Estado*, hila el escritor un sofisma tan estirado y fino, que con tocarlo se quiebra. Si José de Maistre, dice, creía que aun sin Estado podía ejercitarse la jurisdicción imperial en el orden de las cosas temporales ¡cuánto mejor podrá ejercitarse sin Estado una jurisdicción espiritual! Y á esto muy fácil es contestarle. La jurisdicción imperial de que se trata consistía en una autoridad temporal preeminente, que descollaba y ejercíase sobre otras autoridades temporales subordinadas: eran una y otra juntas, el organismo de un gobierno temporal homogéneo y jerárquico. Cada Príncipe regía, en cuanto al gobierno interior, su reino especial, y el Emperador regia las relaciones y movimientos del gran Estado, que se llamaba Confederación. Tuviera ó no tuviera el Emperador reino peculiar dentro de ella, hallábase siempre en su Estado, cuando en ella se hallaba, y gobernábale, en lo que á su alto oficio atañía, con funciones propias superiores, establecidas orgánicamente y reconocidas y acatadas por los Estados particulares confederados. Por el contrario, la jurisdicción espiritual que ejerce el Pontífice supremo de una religión, por la cual se define y declara la moral, llamada por los mismos

escritores profanos, absoluta (que en cristiano quiere decir divina), y la define y declara, no á gusto y conveniencia de los poderes temporales, sino en nombre de Dios y como norma superior á ellos, esa jurisdicción no es homogénea con las jurisdicciones temporales, ni puede ejercerse con libertad dentro y debajo de ninguna de ellas.—Esto lo dice el sentido común.—Su objeto es cabalmente mantener la justicia y el sentido moral en la tierra; y al señalar el camino que guía al fin ultramundano, establece también la paz y las virtudes entre los hombres para bien del mundo. Pero esto tiene que hacerlo á las veces en oposición con intereses y ambiciones humanas, y arrojando el descontento de algún poder de la tierra. ¡Qué será de su independencia, cuando ese poder opuesto sea aquel en cuyo territorio habite como fie prestado el Pontífice soberano! Podrán los sacrilegos insultos, las befas, los escarnios no reprimidos de los demagogos y no creyentes cercar su persona y su morada. Podrá la mano del Estado herir aquella sagrada jurisdicción, llevando un día á sus tribunales laicos al mismo Papa demandado por un menestral; y otro día, poniendo mano violenta sobre los bienes de *Propaganda Fide*—sagrados también, de carácter universal por su esencia, por su origen y por su destino — transfórmalos, á despecho del Supremo custodio y gerente de ellos, en inscripciones de la deuda pública, con lo que el depósito fiado al Papa por todo el mundo católico, podrá ser recogido por el gobierno de un solo Estado, entregando en cambio láminas de la deuda de su Hacienda, las cuales, dicho se está que han de quedar sometidas alas reglas y mandatos que ese gobierno dicte y á las vicisitudes y azares que su Tesoro sufra.

Pero ¡ah! el escritor de que hablamos no se para en esas barras; y prosiguiendo el hilado de su débil sofisma, llega á un punto en que más que sofisma parece ya sarcasmo. — Todos estos años, dice, desde el de 1870, hasta hoy, hemos presenciado una contradicción: declarar este soberano espiritual, que no es libre, con palabras tan ardientes y con actos tan resueltos, que prueban todo lo contrario. — De manera que Bonghi considera como testimonio de libertad el quejido de la víctima y

los grados de energía que lleve la protesta del deber contra la injusticia, á fin de que nunca se alegue haber prescrito los derechos de la Iglesia universal. Y por otra parte muestra olvidar, que la mera inmunidad doméstica, que al Papa se le deja dentro de los muros de uno de sus palacios, después de despojado de todo lo demás, débese todavía, más que á nada, al cortejo de embajadores de las Potencias extranjeras, que circunda el Vaticano; y aun para reforzar su pobre argumento añade: hoy presenciamos alguna cosa más, á saber, que á este Soberano *espiritual* no se le declara precisamente mediador nato de pueblos y gobiernos, como De Maistre quería, pero se le llama por libre y común acuerdo de dos Estados, sumiso el uno y rebelde el otro á la fe católica, en calidad de arbitro, que dirima un conflicto internacional determinado; con todo lo cual quiere el escritor de que hablamos persuadir, que la situación del Pontífice en nada le empece para llenar su misión en el mundo. Pero no se hace cargo del caso gravísimo é insoluble, en que surgieran, como dijimos, conflictos ó guerras entre Italia y otras Potencias, ó en que surgieran, como surgen, conflictos entre la soberanía temporal y local y la espiritual y ecuménica. Por lo demás, explica esa misión de un modo tan profano y escéptico, que da de lado á la institución religiosa, para no atender más que á las cualidades personales del Pontífice, proclamando por sí y ante sí, que sólo ellas han motivado la mediación en el caso presente. ¡Como si Alemania hubiera podido proponer ni España aceptar, la mediación verificada, sin que fuera el Sumo jerarca el mediador augusto. Así es que viene á caer en falso su ligera consideración final: «Conténtese la iglesia de Roma con eso: de una parte, libre reconocimiento de una autoridad moral; y de otra, investidura de esa autoridad moral en una persona, que por san fidad de vida y excelsitud de mente permita, ó mejor provoque, tal reconocimiento. Elija Pontífices ejemplares, y desnude á la Sede, sobre la cual los eleva, de las nieblas con que todavía la envuelven la memoria confusa y el humano deseo de un pasado que desapareció para siempre.»

Bien claro se deja ver el intento meramente político de este escritor, nada amigo del Pontificado, si bien temeroso, como dijimos, de los excesos demagógicos y de las clamorosas algaradas; calmar la emoción de los italianos, mermando la importancia de la insólita é inesperada mediación, y atribuir al hombre la influencia que le conviene negar al Pontífice lanzándose sin reparos, y sin autoridad por supuesto, á interpretar el ánimo de los Gobiernos de Alemania y de España, y fallar sobre los destinos del Pontificado, sin entrañar en la ciencia eclesiástica ni en la histórica, á las cuales muéstrase harto ajeno. Es el eco, en una palabra, de los espíritus interesados en la ocupación de Roma por las armas.

Soderini, por el contrario, dirige por rumbos más altos de historia y filosofía el examen de las cuestiones suscitadas, merced á la nueva mediación: muéstrase amigo del Pontificado, y enalteciendo al actual Pontífice, enaltece más todavía á la institución, demostrando cuál ha sido su obra perenne de civilización y de paz. La docta y acreditada pluma de este escritor ha reunido, con claro y sobrio estilo, cuanto podía interesarle al lector en el asunto trascendental de que se trata. Con atinado discernimiento conságrale dos escritos: uno destinado á la reseña histórica de la acción pacificadora de los Papas, y otro á la mediación reciente; el uno publicado, según va dicho, al par del de Bonghi en Octubre de 1885, antes de la decisión arbitral; y el otro, después de ésta, en Enero del presente año. En el primero, que se intitula *Arbitrajes y mediaciones papales*, describe ante todo en breves frases la espectación en que el mundo estaba delante del súbito conflicto entre Alemania y España; los augurios que se hacían de guerras y complicaciones europeas; los temores que se abrigaban; y pinta luego la manera cómo de un golpe todo se conjura y todo cambia. ¿Quién es el arbitro, el mediador? Uno solo, el Papa. Y la sorpresa crece al contemplar, que quien acude el primero al pontificado católico es el Estado protestante más poderoso de nuestros tiempos, ese Estado de quien algunos esperaban el derrumbamiento final del trono pontificio.

Elogia con tal motivo la alteza de miras y el talento superior de Bismark; se congratula del honor que recibe el más alto representante de la religión y de la moral en el mundo, y señala el giro providencial de los sucesos, en cuya virtud á un gran Papa, Pío IX, que impulsó y despertó el sentimiento religioso en el mundo, sucede otro gran Papa de suma elevación de ánimo, de gran tacto político, de consumada prudencia, de maduro juicio, sereno, imparcial y de vista de lince previsor en alto grado, que toma á su cargo el procurar que aquel sentimiento penetre en pueblos y Gobiernos, demostrando que no sólo no se opone al movimiento y adelanto en todos los órdenes de la vida, sino que es menester fundar por medio de él, para bien de las naciones, la unión entre la Iglesia y la sociedad. La Iglesia, proclama, no se inmoviliza, sino que con marcha prudente y segura acompaña siempre á la humanidad, y Dios, que la guía, le da, á medida de los tiempos, el piloto que ha menester.

Y entra luego á compilar y explicar, en sucinto resumen, las mediaciones y arbitrajes de los Papas desde su principio, año 452, en la irrupción de Atila. á quien detuvo delante de Roma el Papa San León I, hasta la tregua de las guerras del Piamonte, concluida entre Francia y España en 1639 por Urbano VIII, desde cuyo tiempo habían cesado las mediaciones, hoy con éxito tan brillante reanudadas. Y muy en sazón exhuma el tesoro de pacificaciones debidas á la Santa Sede.

En el año de 592 San Gregorio I detuvo también ante Roma al Rey de los longobardos Agilulfo. — A otro famoso Rey de los mismos, Luitprando, hízole el Papa San Zacarías restituir ciudades al ducado de Roma y concertar con él la paz en 741. — El Papa Esteban II en 756 logró cortar en su comienzo la guerra civil de sucesión en Lombardía entre Desiderio y Rachi, hijos del Rey Astolfo, cuya avenencia aprobó el Rey Pipino de Francia, declarando hacerlo por respeto á la mediación pontificia. — En el año de 1052 logró, merced á grandes esfuerzos, San León IX concertar la paz entre el Emperador Enrique III de Alemania y el Rey Andrés de Hungría. — Desde su lecho

de muerte le pidió el mismo Emperador en 1056 al Papa Víctor II que tomase bajo su amparo á su hijo y sucesor, niño de cinco años, y la paz de Alemania, y el Papa reconcilió por sí mismo, yendo á Sajonia, los ánimos adversos al Rey niño y á la Emperatriz Inés, su madre, ahorrándoles á los pueblos la sangrienta guerra civil que amenazaba. — En 1079, á ruegos de Federico, sobrino del Duque Vratislao de Bohemia, alcanzó Gregorio VII que cesara el apartamiento de ambos y fuera atendido por el Duque el mencionado huérfano Federico. — Surgida recia discordia á la muerte del Rey Bela de Hungría entre sus dos hijos Andrés y Enrique, el Papa Inocencio III llegó con grandísimos esfuerzos á reconciliarlos en 1199 de la manera posible. — Al mismo Papa recurrieron en la lucha empeñadísima por la corona imperial germánica los dos pretendientes Otton de Sajonia y Felipe de Suavia, que ponían en grave riesgo la paz de toda la cristiandad, y fué el resultado de aquella mediación memorable la paz por entonces conseguida, quedando Emperador Otton IV en 1208. — También al mismo Inocencio recurrió después con éxito Ricardo I de Inglaterra para lograr que el Duque de Suavia y el Duque de Austria, Leopoldo, le restituyeran intereses que, al regresar de Palestina Ricardo, le habían arrebatado los predecesores de aquéllos, é intentó además por el mismo medio recabar de su suegro Sancho IV de Navarra la dote ofrecida á su esposa. — Y en la pacificación de las luchas de Alfonso VIII de Castilla con Alfonso IX de León, y en la tregua impuesta en 1206 á las de Juan de Inglaterra con Felipe de Francia, y en la discordia de Suero, Rey de Suecia, con Enrique, sucesor luego suyo, intervino Inocencio III. — En fin, pacificadas por el mismo Genova y Venecia, y viajando para lograr otro tanto de Genova y Pisa, enfermó en Perussa de fiebre intermitente, y murió víctima de su celo en el año de 1216.—En el de 1224 cortó Honorio III otra lucha enardecida entre Luis de Francia y Enrique de Inglaterra. —El Pontífice Inocencio IV, á petición de la nobleza de Portugal, para proveer al abandono en que tenía Sancho II la defensa del reino, interpuso su acción, hasta que en 1248 le sucedió á Sancho su

hermano Alfonso, Conde de Bolonia. — También intervino en 1245 en la dificultad surgida entre Bela, Rey de Hungría, y Federico II, Emperador de Germania, tocante al vasallaje condicional ofrecido por el primero. — Siguen después la paz entre Güelfos y Gibelinos, arreglada por Nicolao III en 1279 en las Romanas, Marca de Ancona, Toscana y Lombardía; — las mediaciones de Bonifacio VIII en los años de 1291 y siguientes entre Felipe, Rey de Francia, y Eduardo, Rey de Inglaterra; entre Alfonso, Rey de romanos, y la Francia misma; entre Carlos II, Rey de Sicilia, y Jaime, Rey de Aragón, y entre Adolfo, Conde de Nassau y Emperador germánico, y Alberto, Duque de Austria, á quien quisieron algunos electores poner en lugar del primero; — las de Juan XXII entre Eduardo II, Rey de Inglaterra, y Roberto de Bruces, Rey de Escocia; entre Eduardo III de Inglaterra y su madre Isabel; entre Ladislao Loctec, Duque de Cracovia, que obtuvo al fin su coronación como Rey de Polonia, y sus rivales, y entre los Güelfos y Gibelinos de Lombardía. — Para apaciguar la guerra feroz que por los años de 1340 ardía entre Eduardo III, Plantagenet, Rey de Inglaterra, y Felipe de Valois, Rey de Francia, mediaron Benedicto XII, Clemente VI é Inocencio VI, hasta lograr en 1360 el tratado de paz definitivo. — Gregorio XI la estableció en el año de 1370 y siguientes entre Portugal y Castilla, entre Castilla y Navarra, entre Castilla y Aragón, entre la dinastía francesa de Ñapóles y la aragonesa de Sicilia. — Nicolao V en 1454 logró la paz para toda Italia después de gravísimas agitaciones. En 1465 Paulo II condenó la rebelión de los grandes de Castilla contra su Rey Enrique y consiguió la sumisión de los rebeldes. — Inocencio VII en 1485 medió con Juan Basilio, Duque de Moscovia, contra la guerra de Libonia, con el Archiduque de Austria contra la prueba del hierro caliente en los juicios, la cual declaró contraria al derecho; intervino en la pacificación de Escocia, en la de Lieja, en la de Inglaterra, y fué este Papa el que, al saber la toma de Granada en la Península española, condecoró á Isabel I y Fernando V con el título de Reyes Católicos. — Y viene en pos el célebre arbitraje de Alejandro VI

entre España y Portugal, pedido por ambas Potencias y resuelto por la Bula *inter cetera* de 4 de Mayo de 1493 merced á la línea tirada de polo á polo; Bula que Soderini también copia, no sacando, por cierto, las interesadas y capciosas conclusiones que Bonghi saca de ella. — Después de esta decisión famosa no se registra en la historia otra mediación alguna que la ya citada de Urbano VIII en 1639 entre Francia y España, que puso tregua á las guerras del Piamonte.

De su histórico relato deduce este escritor, que en todas las mediaciones y arbitrajes papales se ve un solo objeto: evitar la guerra ó restablecer la paz. Ya José De Maistre había hecho otra observación no menos interesante; que jamás los Papas se habían aprovechado de su poder para engrandecer sus Estados. Y en bello epílogo describe el escritor de que hablamos el ministerio de paz encomendado á los Pontífices, y cómo, teniendo y sin tener dominio temporal, siempre sus juicios han llevado por principio y causa las enseñanzas de Jesucristo. La institución del Pontificado, añade, irá por necesidad unida siempre á la obra de la civilización; y la Europa se hallará más cerca de él, cuando crea estar más alejada. Tocante á Italia aduce los cuantiosos beneficios que ha recibido del Papado, los cuales no pueden negarse, como lo hacen algunos, sin borrar antes la historia.

A su segundo escrito, dado á la estampa en Enero de 1886, le intitula Soderini *La mediación de León XIII en el conflicto hispano-tudesco sobre las islas Carolinas*, y en él compila, así los hechos acaecidos, como las alegaciones cambiadas, tocante á la ocupación de las islas Carolinas y á la discusión de los derechos de soberanía sobre las mismas. Da comienzo á esta reseña por la propuesta de las autoridades de Filipinas y aprobación del Gobierno de Madrid en Febrero de 1885, de la ocupación efectiva de la isla de Yap en el archipiélago carolino, y pónese fin con la inserción de las bases textuales, dictadas por el augusto mediador, en 22 de Octubre de 1885, á los 20 días de pedida su mediación, y de los artículos del tratado, que se estipuló con arreglo á las mismas, firmado en Roma el 17 de

Diciembre siguiente. Presenta y examina los argumentos aducidos de una parte y otra, pone el texto conveniente de las notas y despachos y de las varias comunicaciones oficiales, allá y acá expedidas en el tiempo de los sucesos origen de la mediación, y ofrece, en fin, al examen de los lectores, un repertorio sucinto de los datos de la cuestión controvertida y un sumario breve de altas consideraciones acerca de la importancia que tiene el nuevo servicio prestado á la Europa por el Papa. Tan interesante como el primer escrito que atañe á las mediaciones históricas de la Santa Sede, es estotro que se refiere á la mediación reciente de León XIII. Y con ambos se compone, en breve espacio, un cuerpo de doctrina y de historia instructivo y muy adecuado al asunto de que se trata.

He ahí la historia fiel y el pro y el contra de las opiniones tocante á la célebre y fecunda mediación del actual Pontífice, tales como se deducen de los escritos de Bonghi y de Soderini, dejando aparte otros datos á luz en la misma Roma, menos serios y más apasionados. Bien pudieran resumirse en la siguiente forma los juicios que su lectura despierta.

Los Papas por tres siglos, á contar desde Jesucristo, adoctrinaron y alentaron desde las catacumbas de Roma la fe cristiana, fuente de las futuras civilizaciones, sellándola con su santidad y su martirio y el de tantos sublimes creyentes. Por siglo y medio más, hasta el año de 452, sacando á la Iglesia de su asilo subterráneo, extendieronla sobre la tierra al amparo providencial de la paz de Constantino. Desde el año de 452 al de 1639, por doce siglos, además de regir y propagar la Iglesia universal por todas las regiones del mundo, con el habla de todas las lenguas y la santificación de todas las razas, ejercitaron entre los poderes civiles sus mediaciones y arbitrajes en nombre de la paz y de la ley de Dios, estableciendo los primeros fundamentos del derecho internacional, que hoy tanto se cultivan. Desde 1639 á 1885, por dos siglos y medio enmudcieron las mediaciones pontificias, merced sin duda á la disgregación de los Estados protestantes, que se apartaron de la comunión de la cristiandad católica no hiendo adictos ya aquéllos

á la autoridad de los Papas, y merced asimismo á los nuevos rumbos políticos señalados en la reorganización de las naciones modernas, que habían de seguirse formando con la refundición en las nuevas monarquías de los elementos señoriales dispersos de la época feudal. Vuelven hoy á aparecer de repente las mediaciones, y vuelven con tal autoridad como la que les presta el ser quienes son las Potencias que las evocan, y con tal éxito como el que esta vez más, después de tantas y tantas otras, ha sabido lograr la Santa Sede, en bien de la paz del mundo. Y esto pasa, cuando esas naciones modernas, merced á imprevisiones en su régimen moral y á impacientes intemperancias en el político, se ven presa de agudísimos conflictos, como si á las veces quisieran algunas dar señales de disolución prematura. Y cuenta que apenas si están de un todo formadas, pues vemos que todavía se rectifican á menudo sus contornos y se retoca su interior estructura. En medio de la inquietud novísima que se ha ido extendiendo, y se siente ya, no en una ú otra, sino en todas, ¿será síntoma el acontecimiento de que hemos hablado, de que se busca, por reflexión ó por instinto, el reavivar la influencia de los núcleos de moral firme y segura, para reforzar la vida de la paz y del derecho enfrente del recio empuje de fuerza material, que amenaza volcarlo todo hasta en las naciones más poderosas? ¿O querrán llamarlo algunos mero recurso de urgencias diplomáticas? A decir verdad, parécenos esto último por sí solo, interpretación harto mezquina; y gózase más el ánimo y se satisface más la razón, con acoger la explicación cabal que se deduce de ambas preguntas unidas.

De todos modos en los escritos, de que hemos dado cuenta, puede hallarse caudal á propósito de hechos y de ideas para el estudio de cuestión tan alta y principal como es ésta.

Madrid 9 de Diciembre de 1886. — *^l^cConde_m de "Casa^alenda. — ^-Carbsfiaría^erier.*